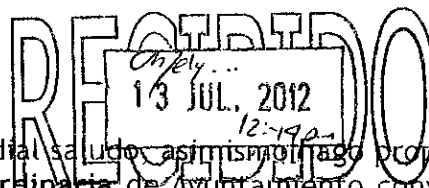


Secretaría General
SG/871/2012/DAAS/P. A.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
P R E S E N T E:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



014783

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo, propicia la ocasión, para informarle que en la **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento convocada para el día **10 de julio del 2012** en el desahogo del **5.5 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 128/2012

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, de una fracción de **1,500.00 m2 (mil quinientos metros cuadrados)** del área de cesión para destinos número 3 de propiedad municipal ubicada dentro del Condominio denominado "Hacienda del Sur" en la población de San Agustín, según consta en la escritura pública número 7,757 de fecha 13 de Noviembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 03 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Edmundo Márquez Hernández, inscrita bajo el documento 17, folios 138 al 144 del libro 12,108 de la sección primera, oficina segunda del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, misma que cuenta con una extensión superficial total de 2,233.48 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reserva la posesión, administración y control de la fracción restante de 733.48 metros cuadrados del área de cesión para destinos número 3 de propiedad municipal ubicada dentro del Condominio denominado "Hacienda del Sur", donde se ubica el pozo de agua que presta el servicio público de agua potable al condominio mencionado, la cual permanecerá destinada a los fines públicos del Municipio, como un bien inmueble de dominio público.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la delimitación de la fracción de 1,500.00 metros cuadrados a que se refiere el resolutivo PRIMERO, realizando las mediciones, el levantamiento topográfico y demás actos, trámites y registros necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, reservando el resto de la superficie del área de cesión para destinos número 3 de propiedad municipal ubicada dentro del Condominio denominado "Hacienda del Sur", para los efectos del resolutivo SEGUNDO, con las siguientes condiciones:

- a) Dar asesorías jurídicas gratuitas a la comunidad; y
- b) Dar acceso gratuito a la biblioteca y al área de computo para la comunidad.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 99 años a la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco, A.C. de la fracción de 1,500.00 metros cuadrados a que se refiere el resolutivo PRIMERO, para ser destinado única y exclusivamente a la construcción, apertura y funcionamiento de la "Casa del

Dependencia:

Número:

Asunto:

Juez", como sede oficial de las actividades de la asociación civil comodataria, con la condición de que no se levante una barda perimetral sobre la delimitación de la fracción comodatada, pudiendo hacer la división física que se requiera para la seguridad de las instalaciones de la "Casa del Juez" por otros medios que así lo disponga la asociación civil comodataria, previa obtención de las autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades municipales competentes.

QUINTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga suscriban el contrato de comodato a que se refiere el punto de acuerdo CUARTO.

SEXTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director de Catastro Municipal para que lleve a cabo el registro y apertura de la cuenta y clave catastral de la fracción del área de cesión para destinos que delimite la Dirección de Patrimonio Municipal, así como, para que lleve a cabo los actos, trámites, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco, A.C., al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal en funciones, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Así lo resolvió por **Unanimidad** de los presentes, el H. Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 10 de julio del 2012.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 10 de julio del 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
Secretario General